



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 08 de septiembre de 2021. Por medio del presente informo al señor Juez, que se existe solicitud de la apoderada de la parte demandada sobre la visita social y que la DIAN no ha dado respuesta al requerimiento. Sírvasse Proveer.


JAIME JOEL GRANADOS RIOS
Oficial Mayor

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo**

Puerto Asís - Putumayo, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 288

Proceso: Disminución cuota de alimentos
Radicación: 865683184001-2021-00066-00
Demandante: Wilson Eduardo Díaz Salazar
Demandada: Patricia Guadalupe Navarro Cárdenas

Consideraciones

Vista la constancia que antecede es indispensable dejarle claro a la togada de la parte demandada, que la orden emitida por este despacho en razón al informe sociofamiliar de las menores de edad, se realiza de acuerdo al cronograma de la asistente social, dado que a medida que van saliendo las órdenes para esta clase de informes, se surten de acuerdo al turno que corresponda, en ese sentido, esta orden ya se encuentra agendada para realizar el trámite respectivo.

Ahora bien, de acuerdo a lo ordenado a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), este despacho encuentra que con oficio de fecha 21 de julio de 2021, notificado el día 22/07/2021, se requirió la entidad con el fin de que se allegara la información solicitada, pero hasta el momento no se ha dado respuesta al mismo, se deja claro que la entidad dio acuse de recibido el día 22/07/2021.

Teniendo en cuenta lo acontecido y dado que esta información es prueba fundamental para la audiencia a realizar, **se requiere por segunda vez** a la

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a efectos que de manera inmediata allegue lo solicitado en auto de fecha 29 de junio de 2021, esto es la nómina del demandante, de los meses de septiembre de 2020 a la fecha.

Por secretaría realícese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIO FERNANDO CORAL MEJIA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mario Fernando Coral Mejia
Juez
Promiscuo 001
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4616dcfabbb76aa5bd9656a30411d37a9d98943dfb6921d9c6b69b8001d1b5a1

Documento generado en 08/09/2021 05:40:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**